

Hoy tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2.022), le informo a la Señora Juez que, por auto del 27 de abril hogaño, se ordenó suspender la diligencia de secuestro, por lo tanto no se ha fijado nueva fecha para evacuar la misma, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2022-00001-00 (2021-00005-00) COMITENTE
CLASE PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE:	FUNDACIÓN DE LA MUJER.
APODERADA:	Dra. Ma. FERNANDA ORREGO LÓPEZ
ASUNTO:	NUEVA FECHA SECUESTRO
EJECUTADOS:	JHON ALEJANDRO TRIANA, ANA BERTILDE MARTÍNEZ VELOZA.

Mayo cuatro (4) de dos mil veintidós (2.022).

Incorpórese al diligenciamiento la copia de la escritura Pública N° 220 del 31 de octubre del año 2012, corrida en la Notaría Única de Úmbita.

Con el fin de practicar la diligencia de secuestro delegada por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Garagoa Boyacá, se fija el veinte (20) de mayo de la presente calenda, a partir de las nueve y treinta minutos de la mañana (9:30 a.m.), para realizar las actividades procesales en los términos y condiciones ordenados **por auto del 26 de enero del presente año** por parte del despacho comitente, con la advertencia, por tercera vez que, por tal motivo se solicita cumplimiento a la misma.

Comuníquese esta determinación a la actora y a la auxiliar de la justicia designada, la apoderada deberá aportar la documentación que hace falta y que fuere solicitada inclusive desde el auto de fecha 6 de diciembre del año 2021, que comisionó a este estrado judicial la práctica del secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 016 FIJADO HOY 05-05-2.022 A LAS 8:00 A.M.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO

j01PrmPal.E.Jr.r.A.S.J.

Firmado Por:

Sonia Janneth Rincon Suescun

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

abe4e9930b3860b4c269a15f4b8150f82c99edaacb7661f0b05059711ae1115f

Documento generado en 04/05/2022 01:48:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>